



(25)

Resolución Jefatural No. 631

Lima, 25 ABR. 1990

Visto el Oficio N° 254-89/AGN-DDJ, de fecha 12 de Octubre de 1989, remitido por el Director del Archivo Departamental de Junín, solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios del Banco Central Hipotecario del Perú - Sucursal Huancayo;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y controlar la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación a través de su equipo de supervisores de los archivos de las entidades públicas, ha evaluado y evacuado el informe correspondiente sobre la documentación considerada innecesaria por el mencionado Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 11 de Abril de 1990;

De conformidad con el D.L. N° 19414, Art. 10°; D.S. N° 022-75-ED, Art. 24°; D. Leg. N° 120, Art. 6° inciso c) y Art. 9°; D.S. N° 007-82-JUS, Art. 12° inciso c), Art. 72° inciso f), Art. 88°; D.S. N° 001-84-JUS, Art. 2° ; R.J. N° 124-89 / AGN-J y R.J. N° 039-87/AGN-J.

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú, sucursal de Huancayo, conforme a los antecedentes adjuntos que cuenta de catorce (14) folios útiles.

Artículo 2° .- Encargar al Director del Archivo Departamental de Junín del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .



Mario Cardenas
MARIO CARDENAS AYAIPOMA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

